Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

RESOLUCION No. CSJSAR19-154 16 de diciembre de 2019

"Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. CSJSAA19-176 9 de diciembre de 2019"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en los Acuerdos Nos. 2892 de 2005 y 4711 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA05-3204 del 22 de diciembre de 2005, el H. Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Por Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la Función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Mediante Acuerdo No. 1228 del 06 de marzo de 2008, se crean las Unidades Judiciales Municipales transitorias para atender el Sistema Acusatorio Penal durante semana santa y vacancia judicial de fin de año en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Acuerdos Nos. 4670 y 4676 del 27 de marzo de 2008, este último modificado por el Acuerdo No. 5357 de 2008, sea crean los Circuitos Judiciales para Adolescentes en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Acuerdos Nos. 4703 y 4709 de 2008, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que las Unidades Judiciales Municipales creadas para atender la Función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal durante los fines de semana, festivos y días de vacancia judicial en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, igualmente regirán para el desempeño de la misma función en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Por Acuerdo No. PSAA08-5442 del 26 de diciembre de 2008, fueron adicionados dos parágrafos al Acuerdo No. 4216 de 2007, que delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de modificar el mapa judicial, durante la vacancia judicial, de tal manera que cuando las Unidades Judiciales cobijen municipios de diferentes circuitos, se conformen Circuitos Judiciales con comprensión territorial sobre todos ellos.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA19-175 de la fecha, se unen unos Circuitos Judiciales y se integran unas Unidades Judiciales Municipales transitoriamente para atender el Sistema Acusatorio Penal durante la época de vacancia judicial de fin de año en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Por Acuerdo No. CSJSAA19-176 de 9 de diciembre de 2019, por el cual se establecen turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil del 20 de Diciembre de 2019 al 12 de Enero de 2020 y se dan unos compensatorios, sin embargo por convenio entre las señoras Jueces de los Juzgados Promiscuos Municipales de Oiba, se realizó un cambio convenido para la atención del turno función control de garantías.

Por lo anterior este Consejo Seccional,

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co







RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el Acuerdo No. CSJSAA19-176 de 9 de diciembre de 2019, para la atención de la función de Control de Garantías para la Unidad Judicial Transitoria SAP de EL SOCORRO, (Comprende las Unidades Judicial SAP de Oiba y Suaita), el cual quedara así:

 Unidad Judicial Transitoria SAP de EL SOCORRO, (Comprende las Unidades Judicial SAP de Oiba y Suaita)

Los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2019 y el 12 de enero de 2020, inclusive, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oiba. Para este Despacho, los días 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de enero de 2020, son compensatorios.

Parágrafo: Este Despacho Judicial atenderá tanto la función Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 como del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Ley 1098 de 2006, Tutelas y Habeas Corpus.

ARTICULO SEGUNDO. Remítase copia de la presente Resolución al H. Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalías Seccionales y Procuradurías Provinciales de San Gil, Defensoría del Pueblo, Departamento de Policía de Santander y el INPEC.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2019

JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS

Magistradd

JFCHN/LAOB

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co